MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 24189

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO M.O.P.C. N° 27/2015 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE RETIRO TRANPORTE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS OBSOLETAS Y GESTION DEL SITIO AD REFERENDUM AL PGN 2016 (ID N° 302425).

Asunción, 30 de diciembre de 2015

VISTO: La Nota UOC N° 8234/2015, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en que solicita la aprobación de la modalidad y los Documentos de la Licitación elaborados por la Dirección de Obras Publicas para la convocatoria al LLAMADO M.O.P.C. N° 27/2015 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – EL SERVICIO DE RETIRO TRANPORTE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS OBSOLETAS Y GESTION DEL SITIO AD REFERENDUM AL PGN 2016 (ID N° 302425); y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4° de la Ley N° 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Artículo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas y el inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; complementado por el Artículo 73° del Decreto N° 21909/03 establece lo siguiente: La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Que el artículo 33 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 2489

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO M.O.P.C. N° 27/2015 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE RETIRO TRANPORTE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS OBSOLETAS Y GESTION DEL SITIO AD REFERENDUM AL PGN 2016 (ID N° 302425).

Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha previsto la ejecución del PAC con ID 302425 cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y al Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado CE N° 27/2015 SERVICIO DE RETIRO , TRANPORTE, ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS OBSOLETAS Y GESTION DEL SITIO AD REFERENDUM AL PGN 2016" fue elaborado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Obras Publicas y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial.

Que el Dictamen de la Unidad Operativa del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones N° 31/2015 concluye: "Que corresponde aplicar el supuesto enmarcados en el Art 33 inc. d) y g) de la Ley 2051/03 para la Contratación Vía de la Excepción para EL SERVICIO DE RETIRO TRANPORTE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS OBSOLETAS Y GESTION DEL SITIO AD REFERENDUM AL PGN 2016, atendiendo que la empresa TECNOLOGIAS DEL SUR S.A de conformidad al artículo 33, inciso d) y g) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido favorablemente, en los términos del Dictamen de la UOC N° 31/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, a través del dictamen D.A.J. N° 2397 de fecha 30 de diciembre de 2015

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art.1°.- Autorizar la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción correspondiente al LLAMADO M.O.P.C. N° 27/2015 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – EL SERVICIO DE RETIRO TRANPORTE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2489

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO M.O.P.C. N° 27/2015 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE RETIRO TRANPORTE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS OBSOLETAS Y GESTION DEL SITIO AD REFERENDUM AL PGN 2016 (ID N° 302425).

DE SUSTANCIAS QUIMICAS OBSOLETAS Y GESTION DEL SITIO AD REFERENDUM AL PGN 2016 ID N° 302425

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al procedimiento de Contratación por vía de la Excepción, indicado en el artículo anterior de la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el término de Ley.

Art. 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Sub UOC de la Dirección de Bienes y Suministros, de conformidad al artículo 22 de la Ley N° 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el art. 40 del Decreto N° 21.909/03.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.

FERNANDO NAVA BUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC